Núm. 85. Jueves 16 de Julio de 1846.

Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana.

Suscriccion: Para esta capital 16 rs. por tirmestre; fuera 20 rs. franco.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NUMERO 807.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 25 de Junio próximo pasado me comunica la Real órden siguiente.

«Para que tenga el debido cumplimiento lo prevenido en el artículo 4.° párrafo 8.° de la ley de 2 de Abril de 1845, se ha servido mandar S. M. que siempre que V. S. niegue su autorizacion para procesar á los empleados y corporaciones dependientes de su autoridad, dé V. S. cuenta al Gobierno dentro de los cuatro primeros dias siguientes á la negativa, acompañando una copia íntegra del espediente que forme y haciendo cuantas observaciones juzgue conducentes á apreciar su resolucion. De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península lo digo á V. S. á los fines oportunos.»

Lo que he dispuesto insertar en este Periódico oficial para su publicidad y efectos convenientes. Orense 6 de Julio de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 808.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 5 del corriente me comunica la Real órden siguiente.

«De Real órden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, y á fin de que los presupuestos municipales, correspondientes al año de 1847 se formen en la época que determina el artículo 107 del reglamento de 16 de Setiembre de 1845, remito á V. S. con esta fecha el número suficiente de egemplares impresos para que distribuya desde luego tres á cada Ayuntamiento de los de esa provincia mientras se dirigen á V. S. los restantes, dentro de un corto plazo.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, y á fin de que dispongan recoger de esta Secretaría los tres egemplares que se mencionan por medio de persona autorizada al efecto. Orense Julio 12 de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 809.

El Sr. Brigadier Gefe del Estado Mayor del distrito militar de Galicia, con fecha 30 de Junio último me dice lo que sigue.

«El sargento 1.° Francisco Bartol, del regimiento provincial de Gijon número 37 ha desertado; en su consecuencia espero dará V. S. las órdenes para su captura, segun está prevenido, y se avisará de su resultado á S. E.

SEÑAS DEL BARTOL.

Edad 33 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos id., nariz regular, color moreno, barba poblada, natutral de Betanzos, é hijo de Esteban y Paula Perez.

Lo que se inserta en el Boletin oficial pa-

ra que los Alcaldes, Comisarios y demas empleados de proteccion y seguridad pública procedan á la busca y captura del expresado desertor, y en este caso le remitan con toda seguridad á disposicion del citado Sr. Brigadier; dando parte á este Gobierno político para los efectos oportunos. Orense 11 de Julio de 1846.=Manuel Feijó y Rio.

NUMERO 810.

INTENDENCIA.

D. José Antonio Escarpizo Administrador de contribuciones directas é Intendente subdelegado interino de rentas nacionales de la ciudad y provincia de Orense.=Hago manifiesto que en la causa pendiente en esta Subdelegacion contra Juan Rodriguez vecino de Marnotos, sobre aprehension de sal de fráude, se propuso por el Fiscal de Hacienda la correspondiente acusacion, de la que se mandó dar traslado al reo en 22 de junio de 1844, que no pudo serle notificado por hallarse ausente sin saberse de su fijo paradero: en vista de ello por auto de este dia se dispuso fuese notificado por medio de edictos á fin de que dentro del término de 30 dias se presente en esta Subdelegacion á decir de su derecho lo que crea conveniente, pues pasado que sea dicho término sin verificarlo se sustanciará con los estrados de este juzgado por su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de Orense á 23 de Junio de 1846.=*José Antonio Escarpizo.* =Por mandado de SS., *Julian de Castro.*

NUMERO 811.

Idem de la Coruña.

D. Bartolomé Hermida, Abogado de los tribunales del Reino, Auditor honorario de Guerra y Marina, é Intendente Subdelegado de Rentas en comision de esta provincia de la Coruña. &c.=Hago notorio: que en esta Subdelegacion se sigue causa contra María Angela Taboas y Juan Pantin vecinos de esta ciudad y habitadores de la casa número veinte y tres de la calle del Orzán, sobre aprehension de géneros de ilícito comercio, verificada en la noche del 26 de marzo del corriente año, en cuya causa se halla tambien comprendida una tal Josefa, cuyo apellido se ignora, como habitadora que en aquella época era tambien de la referida casa; y como para recibirle declaracion se hubiesen practicado diversas diligencias en su busca, resultando de ellas que se halla ausente sin saberse de su fijo paradero, acordé llamarla por medio de edictos para que dentro del término de 15 dias se presente en el juzgado de esta Subdelegacion á responder á los cargos que contra ella resulta de la espresada causa, con apercibimiento de que no verificándolo, se sustanciará aquella en su rebeldia y le parará el perjuicio que haya lugar. — Dado en la ciudad de la Coruña á 1.° de Julio de 1846.—*Bartolomé Hermida.* —Por mandado de S. S., *Antonio Pato.*

NUMERO 812.

Idem.

Se anuncia por 30 dias la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes al convento de la Merced de Verin, cuyo remate tendrá efecto el dia 25 del próximo Julio de 12 á 1 de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad, ante los señores Juez de 1.ª instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del Escribano Vega. Otro igual remate se hará en dicho dia y hora en el partido de Verin por radicar en él dichas fincas.

Término de Verin, Cabreiroá y Quizanes.

Una viña al nombramiento de los Tojos, su mensura ocho cabaduras y de segunda calidad, tasada en 2334. rs., por cuya cantidad se saca á subasta.= Otra id. en la canella ciega de tres cabaduras en semiente, tasada en 600 rs. id. id.=Otra viña al sitio de las Tuelas, sita en término de Quizanes de segunda calidad, su mensura 10 cabaduras, tasada en 1734 rs. id. id.=Otra id. as Fidalgas de 7 cabaduras y 11 maquilas de la misma calidad, tasada en 1,200 rs. id. id.=Otra de majuelo al mismo sitio de 3 cabaduras y de 2.ª calidad, tasada en 567 rs. id. id.= Dos suertes de viña sitas en Infestela de 8 cabaduras y de inferior calidad, tasada en 700 rs. id. id.

Fincas sitas en términos de Abades.

Un nabal al sitio de Campo de Sousas, término del lugar de Abades de inferior calidad de 4 ferrados en semiente, tasado en 267 rs. id. id.=Otro al mismo sitio de ferrado y medio en sembradura tambien de inferior calidad, tasado en 167 rs. id. id.— Otra id. al sitio do Ponton de inferior calidad de un ferrado semiente, tasada en 134 rs. id. id.—Un nabal al sitio do Caleiro de 2 ferrados semiente de inferior calidad, tasado en 268 rs. id. id.—Una tierra labradía al sitio de Bal da Cruz de 4 ferrados en semiente de inferior calidad, tasada en 200 rs. id. id.=Otra id. en el Penedo de dos y medio ferrados semiente de mala calidad, tasada en 200 rs. id. id.=Otra id. en S. Anton de 2.ª calidad y de un ferrado en semiente, tasada en 234. rs. id. id.=Otra id. en la Fragua dos Santos de medio ferrado en sembradura, tasada en 134 rs. id. id.--Otra id. tras das viñas de 5 cuartos en semiente de tercera calidad, tasada en 134 rs. id. id.---Otra id. al sitio da Baqueira de uno y medio ferrados semiente de igual calidad, tasado en 167 rs. id. id.---Otra al sitio de Baldeliebre de 5 ferrados en mensura de 2.ª calidad, tasada en 467 rs. id. id.=Otra id. en el crucero de la Iglesia de 2 cuartos en semiente de 2.ª calidad, tasada en 100 rs. id. id.—Otra id. á Pica-rozada de 5 cuartos en semiente de 2.ª calidad tasada en 134 rs. id. id.—Otra id. al sitio do Acedal de ferrado y medio semiente y de 3.ª calidad, tasada en 200 rs. id. id.—Otra id. al propio sitio de medio ferrado en sembradura tambien de 3.ª calidad, tasada en 134 rs. id. id.=Una tierra labradía al sitio dos fornos bellos de dos ferrados en sembradura y de 2.ª calidad, tasada en 267 rs. id. id. —Otra id. al propio sitio de 3 ferrados en sembradura de inferior calidad, tasada en 167 rs. id. id.= Una tierra labrada en la Laguneta de 3 ferrados en sembradura y de 3.ª calidad, tasada en 267 rs. id. id.=Dos cabaduras de viña en el sitio de Chaos de mediana calidad, tasadas en 500 rs. id. id.

Fincas sitas en Goizanes.

Una tierra labradía al sitio de Cagorias, su mensura 15 ferrados de inferior calidad, tasada en 1,600 rs. id. id. Una suerte de labradío al sitio dos Campos y término de Tamagos de 2 ferrados en semiente y de 2.ª calidad, tasada en 434 rs. id. id.—Otra id. al sitio do Agrelo y Rachaira en los mismos términos de 2 ferrados en semiente, tasada en 400 rs. id. id.—Otra tierra destinada á huerta y parral al sitio de Porteliña de dos cuartos y medio semiente y de 2.ª calidad, tasada en 200 rs. id. id.

Fincas sitas en el pueblo de Vilela.

Cinco suertes de tierra labradía que componen una sola finca y no admite cómoda division de 4 ferrados y 6 maquilas en semiente, es de 2.ª calidad, tasada en 1,000 rs. id. id.

Fincas sitas en Villamayor.

Una tierra al sitio do Albaredo de 2.ª calidad de 2 ferrados y medio, tasada en 200 rs. id. id.—Otra al sitio de Ribela de 3 tegas en sembradura de la misma calidad, tasada en 334 rs. id. id.=Otra al sitio do Piñeiro de 2 ferrados y medio de sembradura, tasada en 267 rs. id. id.=Otra al mismo sitio de 6 ferrados, tasada en 567 rs. id. id.—Otra al mismo nombramiento de 4 ferrados, tasada en 467 rs. id. id.= Otro al sitio do Ponton y Nogueiras de 4 ferrados en sembradura de 2.ª calidad, tasada en 334 rs. id. id.

Fincas sitas en Pepin.

Un tarreo labradío al sitio da Labrada de 4 tegas en sembradura, tasado en 400 rs. id. id.—Otro al sitio de Castelar de arriba de 2 tegas id., tasado en 300 rs. id. id.—Otra al sitio de Tarabentosa de 4 tegas en sembradura, tasado en 467 rs. id. id.=Una pieza al sitio do Outeiriño destinada á souto y labradío de 10 ferrados en sembradura, tasado en 767 rs.

Orense 29 de Junio de 1846.=P. D. *Escarpizo.*

Numero 813.

Universidad literaria de Santiago.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península se ha servido dirijirme con fecha 6 de Junio la Real órden siguiente.=He dado cuenta á S. M. del espediente instruido en este Ministerio á consecuencia de la comunicacion de V. S. de 26 de febrero último que se refiere á la manera de conferir los grados academicos en la facultad de teologia. S. M. se ha enterado con todo detenimiento de lo que dispone el plan y de lo que respecto á esta consulta ha informado el consejo de instruccion pública, y despues de haber meditado sobre el asunto ha tenido á bien resolver que en la instruccion de los espedientes de los grados de teologia se observe puntualmente cuanto previene el reglamento en sus artículos 332, 333, 334, 343 y 360; que una vez aprobado el espediente el Rector señale dia y hora para los exámenes, que habrán de celebrarse en el edificio que ocupa la Universidad, que de estos exámenes serán jueces los catedráticos de cuarto y sesto año de jurisprudencia y los que lo sean del seminario conciliar turnando estos entre sí segun lo prevenido en los artículos 339, 345 y 362 del reglamento, pero con la circunstancia de ser siempre preferidos sobre sus compañeros los catedráticos del seminario que tuviesen grados académicos, guardando la debida preferencia segun la categoría de estos; y por último que los ejercicios para dichos grados deben ser presididos por V. S. ó por persona que delegue espresamente para ello, confiriendo la investidura el presidente en la forma dispuesta en el reglamento. De Real órden lo comunico á V S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»=Lo que he acordado se publique en los Boletines oficiales de las provincias que componen este distrito Universitario á fin de que llegue á noticia de los alumnos que tienen pendientes sus solicitudes para grados de teologia.=Santiago 6 de Julio de 1846. =*Dr. Juan José Viñas*, Rector.

Numero 814.

Fiscalía Militar de Santiago.

D. José Canton, teniente del tercer Batallon del Regimiento infantería de América número 14 y Fiscal Militar en la ciudad de Santiago. Hallándose comprendidos en la causa que instruyo de órden del Excmo. Sr. Capitan general contra los que tomaron parte en la sublevacion que tuvo lugar en dicha ciudad el 4 de abril último, y no habiendo sido posible hallarlos apesar de las diligencias que al efecto se han practicado, he acordado publicar este primer edicto por el que, cito y emplazo á D. Pedro Taboada, natural de Santiago, soltero, Médico, hijo del Químico (á) Pedrita. D. Juan Quiroga, natural y vecino de Santiago, soltero, Licenciado, hijo del Dr. Rodrigo. José Soler, natural de Santiago, soltero, sin oficio conocido, hijo de D.ª María Vazquz, viuda. José Marras, vecino de Santiago, casado, carpintero, Pedro Ollo, natural del Ferrol, avecindado en Santiago, casado, peinero. D. Diego Maridolas, natural y vecino de Santiago, soltero, estudiante. D. José García, natural y vecino de Santiago, casado, maestro de primeras letras. D. Nicolas García, sin oficio conocido, soltero, hijo de D. José. D. Evaristo García, escribiente, soltero, idem. D. Ramon García, estudiante, soltero, idem. D. Jesus Taboada, vecino de Santiago, sobrino de D. Pio Terrazo, soltero, estudiante. Justo Fraga, natural de la Coruña, avecindado en Santiago, casado, linternero. José Moar, natural y vecino de Santiago, casado, sastre. Roque Hermida, natural y vecino de Santiago, casado, carpintero. Angel Roel, natural y vecino de Santiago, alguacil que fue del Ayutamiento. D. Antonio Perez, natural y vecino de Santiago, bedor pue fue en la misma ciudad, viudo. Antonio Rey, natural y vecino de Santiago, casado, sillero. D. Ignacio Gonzalez Varela (á) Malebrange, natural de Santiago, soltero, celador que fué de proteccion y seguridad pública. D. Domingo Antonio Taboada, de las cruces de Becejos, partido judicial de Lalin, cursante en cuarto año de leyes. Manuel Carballido. Francisco Nache, vecino de Santiago, casado, sillero. D. Francisco Taboada y Penela, vecino de la parroquia de santa María de Oiros, partido judicial de Lalin, estudiante. D. José Alvarez Ribadeneira, estudiante de 2 ó 3 año de leyes. D. Angel Torres Morgade, del Rivero, cursante en 7 año de leyes. D. Francisco Samper, dependiente del

comercio de Santiago. D. Pascasio y D. José Pasarin, de Fuensagrada provincia de Lugo, estudiantes, para que en el término de 30 dias que se cuentan desde el de la fecha, se presenten personalmente en la cárcel pública de esta ciudad á dar sus cargos y defensas donde se les oirá en justicia, y de no comparecer en dicho plazo, se seguirá la causa y se les sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra sin mas llamárles ni emplazarles por ser esta la voluntad de S. M. Remitase un ejemplar de este edicto á cada uno de los SS. Gefes superiores políticos de las cuatro porvincias que componen la Capitanía general de Galicia para que insertándolo en los Boletines oficiales venga á noticia de todos. Santiago 7 de Julio de 1846.=*José Canton.* Ante mí, *Isaac Guerrero.*

NUMERO 815.

Fiscalia Militar de Tuy.

D. José Francisco Dominguez, Coronel graduado primer Comandante de infantería en situacion de reemplazo en la Plaza de Tuy y fiscal militar en ella &c. —Habiéndose ausentado del distrito municipal de la Villa de Puenteareas D. Juan de Castro, Domingo Nieto, José Alfaya, Juan Vieites, Felipe Pereira, Felipe Carreiro y Francisco Rodriguez Caamaño, comprendidos en la causa que instruyo con motivo de las ocurrencias que tuvieron lugar en dicha Villa durante la última insurreccion, usando de la jurisdiccion que la REINA (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto de los sobre dichos, señalándoles la cárcel pública de esta ciudad, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo, se siguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por la comision Militar de la provincia, sin mas llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Tuy 8 de Julio de 1846.—*José Dominguez.*—Por su mandado, *Anton Iglesias,* Srio.

NUMERO 816.

Comision de instruccion primaria de Pontevedra.

Hallándose vacante la escuela de Instruccion primaria elemental, que acaba de crearse en el pueblo de Lalin, cabeza del partido judicial del mismo en esta provincia, dotada con 5 rs. diarios, se há acordado anunciarlo al público por medio de los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia, á fin de que los maestros que quieran aspirar á dicho destino, presenten sus instancias en la Secretaría de esta comision en todo el presente mes, acompañando á las mismas los documentos correspondientes con los que acrediten su buena conducta moral y política. Pontevedra 1.° de Julio de 1846.=El Presidente *Ventura Diaz.*

NUMERO 817.

Juzgado de 1.ª instancia del Carballino.

Todos los acreedores de Antonio Mendez del pueblo de la Ermida, parroquia de S. Miguel de Villaseco que se consideren con derecho á los bienes del mismo, concurran á este juzgado por la escribanía del numerario D. José Goyanes á proponer sus respectivas reclamaciones dentro del término perentorio de treinta dias por dependencia de la demanda de tercería, promovida por Antonia Gonzalez muger del deudor por medio de procurador del juzgado habilitado en forma, en inteligencia que de lo contrario se dará al espediente el curso que corresponda. Carballino y Julio 6 de 1846.=*Pedro Bravo y Barcones.*=Por su mandado, *José Goyanes.*

NUMERO 818.

Idem de Santiago.

Se exorta en debida forma á los Sres. Jueces de 1.ª instancia, alcaldes constitucionales y mas autoridades civiles y militares, para que se sirvan proceder á la captura de Domingo Doce, natural y vecino de la parroquia de S. Martin de Arines, cuyas señales á esta continuacion se espresan, remitiéndolo á este juzgado con la conveniente seguridad, caso sea habido el que és comprendido en causa criminal que se instruye sobre golpes dados á José Sarabia, de cuyas resultas murió, pues asi lo exige la recta administracion de justicia. Santiago 27 de Junio de 1946.=*Francisco Ulloa Pimentel.*

Señales de Domingo Doce.

Edad 22 años poco mas ó menos, oficio labrador, usaba vestido, calzon de lana, chaqueta de lo mismo, chaleco tambien de lana blanca de burel, gorra de labrador tambien de lana, andaba de zuecos, estatura 5 pies completos, barba lampiña, cara redonda, nariz regular, color bueno, de estado soltero, hijo de Pedro difunto, y de María Rosa Pereira.

ANUNCIOS.

ORENSE.-1846,-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJOS.